



Resolución de Gerencia

Breña, 21 de Septiembre de 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2018-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 001755-2018-CVE-AF/MIGRACIONES, elaborado por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002624-2018-AF/MIGRACIONES, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 002153-2018-PP/MIGRACIONES y N° 002160-2018-PP/MIGRACIONES, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000533-2018-AJ/MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 0000359-2017-MIGRACIONES de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

Posteriormente, la Superintendencia Nacional de Migraciones aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001-Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en el que se incluye un total de treinta y siete (37) procedimientos de selección, mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 22 de enero de 2018; y, seguidamente se han venido aprobando diversas modificaciones al referido Plan, a través de las Resoluciones de Gerencia en el orden siguiente:

1. N° 000010-2018-GG/MIGRACIONES de fecha 01 de febrero de 2018, se incluyen dos (2) procedimientos de selección;
2. N° 000053-2018-GG/MIGRACIONES, de fecha 08 de mayo de 2018, se incluyen dos (2) procedimientos de selección;
3. N° 000054-2018-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de mayo de 2018, incluye un (1) procedimiento de selección;
4. N° 000065-2018-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de junio de 2018, se incluye un (1) procedimiento de selección;
5. N° 000067-2018-GG/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2018, se incluyen dos (2) procedimientos de selección;
6. N° 000069-2018-GG/MIGRACIONES, de fecha 26 de junio de 2018, se incluye un (1) procedimiento de selección;
7. N° 000088-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 08 de agosto de 2018, se incluyen tres (3) y se excluyen seis (6) procedimientos de selección;

8. N° 000093-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 14 de agosto de 2018, se incluyen tres (3) procedimientos de selección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el Plan Anual de Contrataciones – PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisándose que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

En concordancia, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; precisando que la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Asimismo, el sub numeral 7.6, de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, de fecha 31 de marzo de 2017, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, entre otros supuestos, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación;

En el marco de la normativa citada, mediante Informe N° 001755-2018-CVE-AF/MIGRACIONES de fecha 21 de setiembre de 2018, el responsable de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se apruebe la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

N° REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL
53	Adquisición de Componentes para actualizar la infraestructura tecnológica de MIGRACIONES	LICITACION PUBLICA	BIENES	Setiembre	S/ 5 808 234,00
54	Adquisición de Licencias para los equipos de seguridad para Correo Electrónico	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	Setiembre	S/ 124 373,40

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos

N° 002153-2018-PP/MIGRACIONES y N° 002160-2018-PP/MIGRACIONES, ambos de fecha 20 de setiembre, aprobó los Certificados de Crédito Presupuestario (CCP) N° 933 y N° 934 correspondientes a los procedimientos de selección a ser incorporados en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; debiendo precisarse que además de contar con la certificación de crédito presupuestal para el ejercicio 2018 se ha efectuado la previsión presupuestal respectiva para el ejercicio 2019, en el caso de la Adquisición de Licencias para los equipos de seguridad para Correo Electrónico; y, para los

ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto de la Adquisición de Componentes para actualizar la infraestructura tecnológica de MIGRACIONES;

Contándose con las facultades resolutivas, expresadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 000017-2018-MIGRACIONES, de fecha 18 de enero de 2018, que delega en la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y contando con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2018-GG/MIGRACIONES y modificado con las Resoluciones de Gerencia N° 000010-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000053-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000054-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000065-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000067-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000069-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000088-2018-GG-MIGRACIONES y N° 000093-2018-GG-MIGRACIONES, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de contratación, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo Único en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística efectúe la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe), así como en el portal de Transparencia Estándar, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.